



VERBAL
JUAN CARLOS FREIRE GUTIERREZ
2019-2274 (07)

**JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

(Acuerdo PSAA15-10402, PSAA15-104012 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Con fundamento en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, se decretan las siguientes pruebas, las cuales deberán ser evacuadas en la audiencia que habla el mismo articulado en cita:

PARTE DEMANDANTE:

a). Documentales: Téngase en cuenta como tales las aportadas con el escrito de demanda y las oportunamente incorporadas al plenario.

b). Interrogatorio de parte: En la fecha que más adelante se señalará, se decreta el interrogatorio de la parte demandada.

c). Declaración de terceros: En la fecha que más adelante se señalará, deberá comparecer el señor RAFAEL ALBERTO VARGAS FRANCO, CAMILO TORRES CAMACHO y FREDY YAMID CAMACHO YAYA, con el fin de que deponga sobre los hechos que dieron origen a las presentes diligencias.

Para la comparecencia de los terceros citados, la parte interesada proceda como lo ordena el artículo 217 del Código General del Proceso.

d). Inspección Judicial: Con fundamento en el inciso 2° del artículo 236 del Código General del Proceso, se niega la prueba solicitada, por cuanto los hechos objeto de prueba se pueden verificar por cualquier otro medio, por ello se requiere a la parte actora allegue dictamen pericial a efectos de verificar el estado del rodante e identificación del mismo (experticio técnico).

PARTE DEMANDADA:

- Guardo silencio



DE OFICIO:

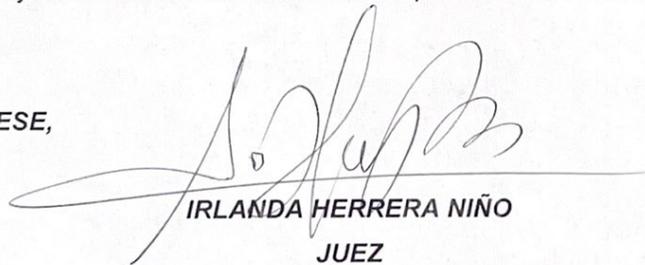
a). En la fecha que más adelante se señalará, se decreta el interrogatorio de la parte demandante.

Se señala la hora de las 9:00 a.m._ del día 21 del mes de agosto de la presente anualidad con el fin de llevar a cabo la audiencia que tratan el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

Así mismo se les insta para que acaten lo previsto en el acuerdo N° PSAA15-10444 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa y/o de manera virtual a través de Microsoft teams, por ello deberán informar el correo y números de contacto telefónico de las partes para enviar la invitación de la presente diligencia.

En caso de que una de las partes, deseen la vista pública presencial, deberán informarlo con anterioridad, para que asistan a la misma con quince (15) minutos de anticipación y estar atentos a la información que se brinde acerca de la sala de audiencias.

NOTIFÍQUESE,



IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JCM/

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
La presente providencia se notifica por
estado No. 067

5 MAY 2024

SERGIO MUÑOZ GUTIÉRREZ
Secretario